



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2022



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Manuel Ramírez Basón EN SU CARÁCTER DE

EL (LA) C. Director EN SU CARÁCTER DE
DENOMINADO ESC. PRIM. Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO
QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO
SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE
CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y
CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. Prim. Juan escutia, ubicado en La Pelota municipio de Atoyac, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

La Pelota municipio de Atoyac Guerrero. código Postal 41910

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable, con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de ESE. Prim. Iwan escuña, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Manuel Ramírez basado en su carácter de Director, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en La Peñita, municipio de Atoyac Guerrero, Código Postal 41910, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

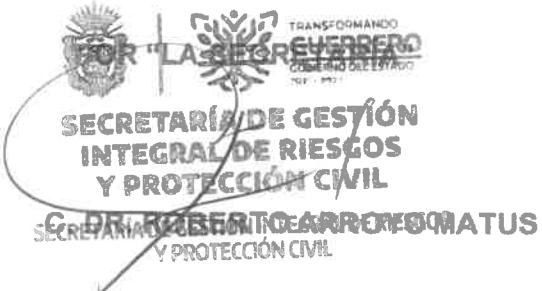
AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____

, Guerrero a los 01 días del mes de _____
ENERO del dos mil VEINTICINCO.



POR "EL REPRESENTANTE"

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN FISICA
ESC. PRIM. RUR. EST. "JUAN ESCUTIA"
C.C.T. 12EPR0068-E-TM
LA PELOTA, MÉXICO
DE AZOYA, GRO.



C. MANUEL RAMIREZ BAZAN

TESTIGO



Francisco Oríz Nájera

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
1. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AZOYA, GRO.
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL
2021-2024

TESTIGO



C. JUSTINO ZARAGOZA ALEJANDRO.



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FECHA:

FICHA DESCRITIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FICHA TÉCNICA

NACION SOCIAL	ESC. PÚBLICA JUAN ESCUTIAGA
Domicilio:	NICOLÁS DIAZ O S/N La Pellota
Colonia:	
Teléfono:	
Nombre del Responsable	Manuel Ramírez bascon
Domicilio:	Coahuahuero S/N el capricho Gro
Teléfono:	74111301493
Cargo:	

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

m Capacidad: personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Cartón	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	Cisterna	ts.	m ³
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	2	(H).
Escusaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	1	(H).
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	1	(M).
Refrigeradoras	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	1	(M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110	(A) 220(V)
			360	1

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	L.N.	LN: 16°40' 19" N
Longitud Oeste	L.O.	LO: 98°38' 21" O
Altura sobre el nivel del mar		191 mst.

FOTO:

FECHA:

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: _____

INSTALACIONES

	Si	No	Cantidad	m ²
Lavaderos	/		1	m ²
Almacén				
Oficinas				
Área de recreación	/		20	m ²
Estandoamiento				
Sup. Inmueble:		mts.	Superficie Total.	m ²

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	Si	No
ANIMALES DE GRANJA	Si	No

OBSERVACIÓN:

APTO: <input checked="" type="checkbox"/>	Si	No
---	----	----

REVISÓ:

**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**



FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA: _____

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos y sistemas	Riesgo	Acabado	Alto	Medio	Bajo	Observación
Hundimiento del edificio	X					
Inclinación del inmueble	X					
Inclusión de agua en óxido	X					
Grietas en el suelo	X					
Daños en columnas	X					
Daños en vigas	X					
Daños en muros de caja	X					
Daños en trátes	X					
Otros marcos	X					
Otros	X					
Riesgo PPD-Estructural						
Elevadores y escaleras	X	Negativo				
Objetos que quedan volviére caerse y deslizarse	X					
Ventanas de vidrio	X					
Lámparas	X					
Pantallas	X					
Plataformas	X					
Elementos que quedan deslizarse	X					
Condiciones de instalaciones eléctricas	X					
Condiciones de instalaciones de gas	X					
Condiciones de hidrocarburantes	X					
Otros	X					

Condiciones físicas	Cuadro Mínimo	Condición de respuesta
pintura, aluminado, etc.	X	Sensibilización
Varios, alumínio, vidrios, etc.	X	Extintores
Mobiliario, mesas blancas, silla, puertas, cancelles, separaciones	X	Alarma's
	X	Escaleras de Emergencia
	X	Resiliencia de Simulacros

Elementos de salud	Condición de respuesta
Torres y cables de alta tensión	X
Pórticos de estar la electrica	X
Transformadores	X
Arboles y/o portales grandes	X
Callejones con mucha circulación	X
Construcciones vecinas dañadas	X
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flammable o explosivos	X
Terminales aéreas o terrestres	X
Banda con altura superior a 3.2 m	X
Banda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de lon.	X
Otros	

ESTE FORMATO DE EVALUACIÓN SERÁ USADO PARA DETERMINAR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS SOCIALES, ECONÓMICOS Y FISICOS EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON EL FIN DE PROPORCIONAR UNA MEJOR PROTECCIÓN CIVIL AL PUEBLO DE GUERRERO.

